



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 494/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, dispone:

“Artículo 12.- Período académico ordinario.- A efectos de facilitar la movilidad académica en el Sistema de Educación Superior, las IES implementarán al menos dos períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de 16 semanas efectivas para la realización de actividades formativas en cada período. En el caso de las carreras de Medicina Humana y de nivel tecnológico superior o sus equivalentes, el período académico ordinario tendrá una duración mínima de 18 semanas efectivas. En todos los casos, la fase de evaluación podrá ser planificada dentro o fuera de cada periodo académico ordinario. Durante la semana de trabajo académico, un estudiante a tiempo completo deberá dedicar 50 horas para las actividades de aprendizaje. En las IES, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional, se realizará en los meses de abril o mayo, y de septiembre u octubre.”

Que, el Art. 24 del Estatuto Institucional aprobado por el Consejo de Educación Superior CES, mediante resolución RCP-SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario establece:

- o) “Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, con resolución 148/2015 del 20 de Marzo de 2015, Consejo Universitario, aprobó el Distributivo Académico de la Universidad Técnica de Machala, para el período 2015-2016, reformado con resoluciones N° 247/2015 del 20 de mayo del 2015; y, N° 333 del 24 de junio de 2015;

Que, con oficio N°0739-VR-ACD-UTMCH, de fecha septiembre 18 de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario la resolución N° 098-VR-ACD/2015 de Consejo Académico Universitario, que manifiesta:

“Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar la propuesta de la Ing. Amarilis Borja Herrera con respecto al distributivo octubre 2015-febrero 2016, la cual considera: disminuir el número de paquetes de medio tiempo aumentando el número de docentes con maestría a tiempo completo, disminuir la carga horaria de los Coordinadores de Carrera con la finalidad de garantizar un eficiente proceso de gestión en sus carreras y garantizar una adecuada carga horaria para la ejecución de los proyectos de investigación..”

Que, con oficio N°1538-A-R-UTMACH, de fecha septiembre 18 de 2015, el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH, concede respuesta al oficio N° 0739 VR-ACD-UTMACH, indicando que acogiendo lo informado, se permite disponer el ingreso al sistema informático la reestructuración de los distributivos correspondientes al segundo

OK



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 494/2015

Página 2

período 2015 (octubre de 2015 a febrero de 2016) hasta contar con la aprobación del Consejo Universitario.

Que, con oficio N° 0794-VR-ACD-UTMCH, del 5 de octubre de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, en función del Oficio N° N°1538-AR-UTMACH remite la resolución de Consejo Académico Universitario N°099 VR-ACD /2015, con la cual solicita se apruebe el Distributivo Académico que regirá el período comprendido de Octubre 2015 a Febrero de 2016.

En base a la normativa invocada, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger el contenido de los oficios N°0739-VR-ACD-UTMACH, y 0794-VR-ACD-UTMACH, y ratificar lo actuado por el Ing. César Quezada Abad, Rector de la UTMACH en su oficio N° 1538-A-R-UTMACH, aprobando la reforma al Distributivo Académico de los Docentes Titulares y no titulares para el segundo semestre del período lectivo 2015-2016, que rige desde el 1 de octubre al 29 de febrero del 2016 de las Unidades Académicas de Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ingeniería Civil, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala, conforme el documento en físico y digital presentado, que forma parte de la presente resolución; se autoriza al Sr. Rector para que apruebe y realice las reformas a los Distributivos en caso de ser necesario; y, además autorice la contratación de nuevos docentes en caso de requerirse;

ARTICULO 2.- Aprobar la selección del personal docente No Titular, contenida en los Distributivos Académicos, y autorizar a la Dirección de Talento Humano, realice el proceso de contratación para los docentes ocasionales a tiempo completo y tiempo medio constante en el distributivo que se reforma; la realización de los adendums a los contratos del personal académico no titular que aún se mantienen laborando en el segundo semestre del período lectivo 2015-2016, pero que sus actividades de docencia han variado; la elaboración de las Acciones de Personal de los docentes titulares por cambio de dedicación y redistribución de sus actividades de docencia, en los casos que corresponda.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 494/2015

Página 3

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

Segunda. Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Tercera.- Notificar la presente resolución a las 5 Unidades Académicas de la UTMACH.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 06 de octubre de 2015

Machala, 07 de octubre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH